

**FORMATO – N°03.**  
**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Área Usuaria (Centro de Costos)</b>	GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA
<b>Actividad</b>	C0175 Mejoramiento de las capacidades técnico productivas de los productores de ganado vacuno lechero Distrito de Jauja - Provincia de Jauja - Departamento de Junín
<b>Meta Presupuestaria</b>	102

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCION DE BREAK**

**1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

Contratar el servicio de elaboración de break para el proyecto productivo Mejoramiento de las capacidades técnico productivas de los productores de ganado vacuno lechero Distrito de Jauja - Provincia de Jauja - Departamento de Junín

**2 FINALIDAD PÚBLICA:** Brindar un servicio adecuado a los participantes del curso taller CONTROL LECHERO, REGISTRO GENEALOGICOS EN VACUNOS, comprendida en el Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de los Productores de Ganado Vacuno Lechero, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja, Departamento Junín"

**3 BASES LEGAL:**

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025  
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

**4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:** Realizar el servicio de atención de break como complemento de la realización del curso taller denominado CONTROL LECHERO, REGISTRO GENEALOGICOS EN VACUNOS

**OBJETIVO ESPECIFICO:** Proporcionar un descanso breve y revitalizante de los participantes durante la capacitación.

**5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor realizara la atención de refrigerios que constara de vasos de café y pan con queso.

**FUNCIONES:**

Servicio de atención de 500 breaks por el valor a costos unitarios aprobado en el proyecto.

- a) Realizar el servicio de atención de break en los 5 cursos taller que se desarrollaran los días 25,26,27,28 y 29 de noviembre.
- b) La persona natural deberá entregar los siguientes breaks que consistirá en:  
100 vasos de café (por cada día).  
100 panes con queso (por cada día).
- c) La entrega de los refrigerios se llevará a cabo en los lugares y horarios especificados, previamente coordinado con el técnico responsable del sector asignado
- d) Transportar en condiciones óptimas para preservar la calidad del alimento.

**6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Acreditación experiencia en servicios similares (atención de break, refrigerios, almuerzos y cenas).
- Persona natural o jurídica.
- Contar Con RUC Habido y Activo
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP
- Cuenta interbancaria - CCI
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

**7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio es por un tiempo de cinco (05) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

SECTOR 2 : Se desarrollará el curso taller el día 25/11/2025 – (Distrito de Parco)

SECTOR 1 : Se desarrollará el curso taller el día 26/11/2025 – (Distrito de Muqui)

SECTOR 3 : Se desarrollará el curso taller el día 27/11/2025 – (Distrito de san pedro de Chunan)

SECTOR 4: Se desarrollará el curso taller el día 28/11/2025 – (Distrito de Huertas)

SECTOR 5: Se desarrollará el curso taller el día 29/11/2025 – (Distrito de El Mantaro)

**8 LUGAR:** "El servicio será brindado en los sectores previamente coordinado con el técnico responsable de cada sector.





<b>9 VALOR ESTIMADO</b>
Según estudio de mercado de la subgerencia de abastecimiento
<b>10 PRODUCTO O ENTREGABLES:</b>
El proveedor deberá presentar un informe y/o carta general al término de la orden de servicio según el ítem 5.
<b>11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b>
La conformidad del servicio estará a cargo del residente, supervisor y área usuaria, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios de recepcionado el servicio.
<b>12 FORMA DE PAGO</b>
Único previa presentación de carta y/o informe de acuerdo al detalle del ITEM 5 y conformidad del área usuaria.
<b>13. PENALIDADES</b>
Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F: tiene los siguientes valores: F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días Monto = monto de la orden de compra o servicio Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
<b>14. OTRAS PENALIDADES</b>
<b>15. GARANTIAS</b>
<b>16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.</b>
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.  Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.  Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
<b>17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL</b>
La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.
<b>19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
<b>20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b>
CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



*[Firma manuscrita]*  
M. Daniel Carhuarraca Muñoz  
GERENTE DE DESARROLLO Y  
PROMOCIÓN AGRARIA

**Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento**